

**Concediendo pensión de montepío a doña  
Francisca Zevallos viuda de del Solar.**

Lima, 25 de junio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y en uso de la atribución que le confiere el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder a doña Francisca Zevallos viuda del que fué doctor Amador F. del Solar, la pensión de montepío de cuatrocientos soles oro mensuales.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

---

Lima, 5 de julio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese públicamente y archívese.

O. R. BENAVIDES.

*Alberto Ulloa.*